ADICIÓN Y MODIFICACIÓN Nº 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1244 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA – ESARTEC.

Entre los suscritos, el **INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES –IDARTES**, creado por el Acuerdo 440 de 2010, como establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con NIT N° 900413030-9, representado en este acto por **ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 52.332.350, nombrada como Subdirectora de las Artes del IDARTES, mediante Resolución N° 133 del 10 de febrero de 2020, posesionada por acta N° 007 del 12 de febrero de 2020, debidamente facultada para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución N° 543 del 30 de junio de 2020, quien para efectos del presente acto se denominará **EL IDARTES** de una parte, y por la otra**, FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA – ESARTEC**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con el NIT 830.124.846-8, representada legalmente por AURORA VARGAS RODRUIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.023.571, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO, hemos convenido celebrar la presente adición y modificación Nº 1, al Contrato electrónico correspondiente al convenio de asociación No. 1244 de 2020, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que se suscribió el contrato electrónico correspondiente al convenio de asociación Nº 1244-2020 con la **FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA – ESARTEC** y tiene por objeto: "*Celebrar un convenio de asociación entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad privada sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, específicamente para la realización del Proyecto "Orbitante - Plataforma Danza Bogotá 2020", articulando modelos de gestión a través de la realización de actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y las líneas de acción en las dimensiones de creación, investigación, circulación, formación y apropiación en danza establecidas por la Subdirección de las Artes - Gerencia de Danza ".* **2)** Que el contrato fue suscrito por valor inicial **TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE.**

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN Nº 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1244 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA – ESARTEC.

($352.250.000) 3) Que en atención a la solicitud realizada por la Subdirectora de las Artes y ordenadora del Gasto mediante radicado N° 20203500320943, las partes acuerdan realizar la Adición y Modificación N°1 al Contrato electrónico correspondiente al convenio de asociación No. 1244 de 2020**,** teniendo en cuenta la justificación plasmada en los demás documentos que hacen parte integral del presente trámite. **4)** Que en consecuencia la presente adición y modificación N° 1 del Contrato electrónico correspondiente al convenio de asociación No. 1244 de 2020**,** se regirá en los siguientes numerales:

PRIMERO – ADICIÓN N° 1: Adicionar el valor del Contrato electrónico correspondiente al convenio de asociación No. 1244 de 2020 en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($95.000.000).**

SEGUNDO - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente adición se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, el cual hace parte integral de la presente adición, prórroga y modificación:

CDP N°	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR	PROYECTO	FECHA
4154	3-3-1-16-01-21-7585-000	**$ 15.000.000**	Fortalecimiento a las artes, territorios y cotidianidades	16/09/2020
4150	3-3-1-16-01-21-76-000	**$ 80.000.000**	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C	16/09/2020

TERCERO – MODIFICACIÓN N° 1: MODIFICAR el Contrato electrónico correspondiente al convenio de asociación No. 1244 de 2020, en el ítem relacionado con el valor y forma de pago del contrato, el cual quedará así: "**VALOR DEL CONVENIO:** El valor total del Convenio que se pretende realizar es por la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($450.670.000),** discriminados de la siguiente

ADICIÓN Y MODIFICACIÓN Nº 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1244 DE 2020, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES Y LA FUNDACIÓN ESCUELA SUPERIOR DE ARTE Y TECNOLOGÍA – ESARTEC.

manera: El IDARTES aportará al convenio la suma de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($435.000.000)**. La entidad ASOCIADA aportará al convenio un total de: **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($15.670.000)** en especie, en los gastos descritos en la propuesta presentada.

FORMA DE DESEMBOLSO: Los desembolsos del convenio se realizarán de la siguiente manera: **APORTE DEL IDARTES: El aporte del IDARTES será por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($435.000.000)**, la cual será aportada de la siguiente manera: (...) Un tercer desembolso correspondiente a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($152.800.000)**, previa entrega del correspondiente informe parcial de gestión e informe financiero parcial con soportes que dé cuenta de la inversión de los recursos entregados, e informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio. Un cuarto desembolso correspondiente a la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($10.200.000)** a la finalización del contrato previa entrega de informe final de gestión e informe financiero final con soportes, que dé cuenta de la inversión de la totalidad de los recursos entregados, las cuentas por pagar, e informe para pago y certificación de cumplimiento expedido por la persona designada para realizar actividades de supervisión del Convenio. (...) **APORTE DEL ASOCIADO:** el Asociado aportará al convenio la suma de **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($15.670.000)** en efectivo.(...)"

QUINTO - GARANTÍAS: El contratista se compromete a modificar las garantías que amparan el contrato, ampliando la vigencia de la póliza y valor de sus amparos en los términos del presente documento.

SEXTO: El contenido del contrato no modificado con el presente documento y las demás estipulaciones contractuales continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.